CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles – Ciudad del Este
TELF. – INT. 66308 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP: 093/2021

Ciudad del Este, 11 de marzo de 2021

REF.: RENOVACION DE LOCACION I.D. N° 370.201

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, Abog. Carlos Arrúa, se dirige a Ud., a los efectos de remitir Contrato N° 651/2021, firmado con la Sra. Zulli Liliana García Moreira:

1- Que, en relación al inicio de la Primera Renovación del Contrato de Locación, el mismo se realizó en fecha; 09 de noviembre de 2020, por medio de la Nota UOCAP N° 535/2020, en la cual Se manifiesta la intención de renovación de contrato de locación. El documento mencionado, fue remitido vía correo electrónico de la locadora, en siguiente dirección; zlgarcia008@hotmail.com en fecha 09/11/2020, siendo las 10:17 hs. y recepcionado el acuse de recibo de la locadora en fecha jueves 19/11/2020 a las 09:55 hs. Iniciando de esa forma dentro del plazo que la Ley 2.051/03 establece.
2- Que, Continuando con el proceso de renovación de contrato, se realizó el dictamen de renovación correspondiente, remitido en fecha 01 de diciembre de 2020 a la Máxima Autoridad de esta convocante y como resultado del mismo, se emite la Aprobación para la renovación de locación del I.D. mencionado más arriba por medio del **Artículo N° 1**, de la Resolución N° 300/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.
3- Que, por medio de la nota UOCAP N° 677/2020, de fecha 11 de diciembre se comunica la Aprobación de la Renovación del contrato, a la locadora (remitido en fecha 14/12/2020)
4- Que, la vigencia del contrato a ser reemplazado por medio de la renovación, era al 31/12/2020.
5- Que, para la firma del nuevo contrato es indispensable el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el mismo fue obtenido en fecha 23/02/2021 a fin de anexar en la proforma del contrato, los datos obtenidos por el documento mencionado (como ser; Número de C.D.P. y Número de PAC de Renovación).
6- Que, inmediatamente, luego de la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del año 2021, se procedió a la firma del contrato con la locadora a fin de culminar el trámite de la renovación del contrato de locación, conforme a lo establecido en el **Artículo N° 4,** de la Resolución de Aprobación de renovación de contrato.

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Se adjuntan documentos que avalan lo manifestado.

Solicito por su intermedio y a donde corresponda, se sirva dar continuidad al proceso, todo conforme a la Ley 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA

NOTIFICACION DE RENOVACION DE CONTRATO

Administración Ciudad del Este

lun 14/12/2020 08:27 a.m.

Para:Zulli Garcia <zlgarcia008@hotmail.com>;

2 documentos adjuntos

NOTIFICACION DE RENOVACION LOCACION.pdf; RESOLUCION N° 300.pdf;

Buen día

Por medio de la presente se remite NOTIFICACION DE RENOVACION DE CONTRATO

Favor acusar recibo y tener en cuenta los documentos a ser presentados

Muchas gracias

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP: 677/2020

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2020.

SEÑORA:
ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA
ELVIRA AYALA DE GIMENEZ

PRESENTE

EL ENCARGADO DE EL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, Abog. Carlos Arrúa, se dirige a Ud., a los efectos de notificar que por Resolución N° 300, de fecha 10 de diciembre de 2020, El Consejo de Administración de la VI Circunscripción judicial ha resuelto; **Artículo 1°: APROBAR,** la Primera Renovación del Contrato N° 590/2019, firmado con la Sra. ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA, I.D. N° 370.201 - LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ, por el monto total de **Gs. 32.500.000** ***(Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil),*** **Artículo 2°: APROBAR,** la Primera Renovación del Contrato N° 590/2019, firmado con la Sra. ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, **I.D. N° 370.782 - LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY",** por el monto total de ***Gs. 46.200.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones doscientos mil)***

OBSERVACION: SE ANEXA COPIA DEL DICTAMEN Y RESOLUCION N° 300/2020.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 300 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION PARA LOS INMUEBLES CON I.D. N° 370.201 - LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ, I.D. N° 370.782 - LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY"

CIUDAD DEL ESTE, 10 de diciembre de 2020.

VISTO: La Nota UOCAP N° 629/2020, del 01 de diciembre de 2020, por la que se presenta Dictamen para la Primera Renovación de los Contratos de Locación para los Inmuebles alquilados por la VI Circunscripción Judicial Alto Paraná;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en su Art. 158 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…."*.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 1494/18, Art. 8° RENOVACION DE LOCACION. Los de contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. ----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

QUE, el Informe expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación del propietario y/o representante, en la página web www.documentos.gov.py, en el cual la locadora no se encuentra comprometida con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe".*----------

QUE, el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda" *…. se realice la Primera Renovación de los Contratos de Alquiler, considerando que los locadores se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 30 y 31/2020, donde se detalla el estado del inmueble, el cual concluye textualmente: "… SITUACION DEL EDIFICIO; el edificio se encuentra en buen estado…".* ----------

QUE, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2020, según consta en Acta N° 37 se ha resuelto aprobar la Primera Renovación de Locación de los Contratos N° 590 y 591/2019. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 590/2019, firmado con la Sra. ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA, I.D. N° 370.201 - LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ, por el monto total de Gs. 32.500.000 (*Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil*), conforme al siguiente cuadro:

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANA

ABG. FIDEL ANTONIO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
V.C.J. ALTO PARANA

ABG. FIDELINA JIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANA

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	13 Meses	01/01/2021 al 31/01/2022	2.500.000	32.500.000

Artículo 2°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 591/2019, firmado con la Sra. ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, **I.D. N° 370.782 - LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY"**, por el monto total de ***Gs. 46.200.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones doscientos mil)***, conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	14 Meses	01/02/2021 al 31/03/2022	3.300.000	46.200.000

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná l suscripción de los contratos, una vez que se pueda emitir el certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.021. ----------

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
11/12/20

DICTAMEN DE RENOVACION DE LOCACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación de los Contratos de Locación de Inmueble N° 590/2019, firmado el 10 de diciembre del 2019, con vigencia al 31 de diciembre de 2020 y el Contrato N° 591/2019, firmado el 11 de diciembre de 2019, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021, motivo por el cual se efectúa el procedimiento correspondiente a fin de realizar lo planteado, para la locación que destina ésta Circunscripción Judicial para las sedes de:

DESTINADO A	I.D.	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR	MONTO TOTAL	INFORME S.O.C.	OBS.
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	370.201	Pendiente de emisión de CDP 2021	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	32.500.000	30/2020	PRIMERA RENOVACION
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY"	370.782	Pendiente de emisión de CDP 2021	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	46.200.000	31/2020	PRIMERA RENOVACION

La recomendación para la Primera Renovación del Contrato se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 1494/18, Art. 8°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dichas renovaciones ya que los Juzgados mencionados, siguen funcionando en el establecimiento alquilado.*

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Y, atendiendo a que esta Circunscripción Judicial, no cuenta con local propio en estos municipios y actualmente no posee disponibilidad presupuestaria para más construcciones, la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar los contratos de alquiler de inmueble favorece al presente proceso de Renovación de cada I.D. mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva como ya se ha expuesto.

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web; **www.documentos.gov.py**, de los propietarios, el cual, ninguno se encuentra comprometido/a con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	CEDULA N°
ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	3.302.839
ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	2.003.996

Por todo lo expuesto, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera Renovación de los Contratos de Alquiler, considerando que los locadores se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 30 y 31/2020, donde se detalla el estado del inmueble, el cual concluye textualmente: *"... **SITUACION DEL EDIFICIO**; el edificio se encuentra en buen estado"*.

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	13 Meses	01/01/2021 al 31/01/2022	2.500.000	32.500.000
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	14 Meses	01/02/2021 al 31/03/2022	3.300.000	46.200.000

Así mismo se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los locadores, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de diciembre del 2020.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

RE: INTENCION DE RENOVACION DE CONTRATO NRO 590

Zulli Garcia<zlgarcia008@hotmail.com>

jue 19/11/2020 09:55 a.m.

Para:Administración Ciudad del Este <admicde@pj.gov.py>;

1 dato adjunto

Nota CARTA DE OFERTA.pdf;

Buen Dia
En anexo, remito la carta de oferta solicitado según NOTA UOCAP 535/2020 con la intención de renovar el contrato con los mismos términos y condiciones.
atte.
Zulli Liliana García

De: Administración Ciudad del Este <admicde@pj.gov.py>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 10:17
Para: zlgarcia008@hotmail.com <zlgarcia008@hotmail.com>
Asunto: INTENCION DE RENOVACION DE CONTRATO NRO 590

Buen día

Por medio de la presente se remite Intención de Renovación del Contrato N° 590/2019

Favor acusar recibo

Muchas gracias

Libre de virus. www.avast.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

NOTA UOCAP 535/2020

Ciudad del Este, 09 de noviembre de 2020.-

REF.: CONTRATO N° 590/2019.

Señora
ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA

PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, Abg. Carlos Arrúa, se dirige a Ud., a fin de recordar que el Contrato de Locación N° 590/2019, firmado con Usted. en el año 2019, tiene vigencia hasta fecha 30/12/2020.

Está en nuestro ánimo realizar un nuevo contrato para lo cual **se requiere renovar, en el caso de aceptar la intención de renovar en los mismos términos y condiciones del Contrato 590/2019 y sus Adendas, favor presentar las siguientes documentaciones:**

- Primeramente, el propietario presenta una Carta oferta, dirigida a la Presidente del Consejo de Administración, donde expone su intención de proseguir con el alquiler del inmueble, consignando en ella como mínimo estos datos:

Finca N° :
Cta. Cte. Ctral. N° :
Dirección :
Dimensión del Local : de los cuales se pretende alquilar lo siguiente:

- Planta baja :
- Primer Piso :
- Patio para estacionamiento:

Provisión de agua : Ej. (Pozo artesiano con tanque, Junta de saneamiento, etc).
Estado del Edificio : Ej. Nuevo, estado bueno, refaccionado o en su efecto y mientras se estudia la oferta también pueden considerarse en construcción. (por lo que se puede adaptar a lo que la VI Circunscripcion lo requiera)
Costo del Alquiler : ..... Mensuales.
Factura de Ande : A cuenta y cargo del Locatario.

Firma y nro de CI, teléfono de contacto y cuenta email. (Pues todas las notificaciones se realizan vía email o fax)

- A esta carta oferta debe acompañar
  - **Copia de Cédula de Identidad del propietario.** (autenticado)
  - **Datos del RUC y detalle de inscripción en la SET.**
  - **Declaración Jurada: Expedido por la Contraloría General de la República**

- Una vez que se apruebe la carta oferta se inician los trámites legales para la contratación y formalización de la locación, allí se requieren estas

- **Certificado de Condición de dominio.**
- **Certificado de Antecedentes Penales** (actualizado a la firma del contrato).
- **Constancia de SIPE – I.P.S.**(Actualizado/firmado a la firma del contrato)
- **Copia del formulario del último pago de I.V.A. o renta.**
- **Interdicción** (Actualizado a la firma del contrato)
- **Quiebra.** (Actualizado a la firma del contrato)
- **Constancia de cuenta bancaria, Original y dos copias autenticadas (con 16 dígitos, a nombre de la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción – Alto Paraná). En caso de haber modificado su cuenta bancaria.**

Obs. Otro detalle importante de mencionar, es que no se puede realizar la firma de contrato de carácter retroactivo, el ingreso al local debe darse una vez firmado el contrato, de ocurrir el ingreso previo a la firma del contrato, el pago de esos días quedará bajo exclusiva responsabilidad del propietario o de los funcionarios que procedieron a la ocupación del inmueble.

Cabe señalar que cualquier consulta que hubiera, pueden llamar a los teléfonos (061) 513 980 int. 66517/66521, Correo electrónico (csj.uocap@hotmail.com o admicde@pj.gov.py).

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA